



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-230/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N°D-230/18-19, Proyecto de Ley, presentado por el Diputado Torres, Cesar “**REPRODUCCION. REGULANDO LA PUBLICIDAD DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE**”, y por los fundamentos que se describen seguidamente os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**:

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SAN-
CIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 10 de la Ley 11.405 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10: Todos los envases primarios, secundarios, prospectos y todo otro impreso que haga a la comercialización y/o propaganda de medicamentos cuya inscripción se solicite a la autoridad competente de la Provincia de Buenos Aires, deberá inexcusablemente incluirse en el rótulo, además de las determinaciones previstas en la legislación vigente, el nombre genérico del principio activo, concentración, forma farmacéutica, condiciones de almacenamiento, contenido por unidad de venta, la leyenda “Industria Argentina”, la condición de venta sin receta, bajo receta, bajo receta archivada y bajo decreto (recetario oficial) según corresponda; fórmula cualicuantitativa, posología, fecha de vencimiento; la leyenda cuando corresponda: “Este medicamento debe ser usado exclusivamente bajo prescripción médica y no puede repetirse sin nueva receta médica”; nombre y domicilio del establecimiento elaborador, número de partida o lote y serie de fabricación, la leyenda: “Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires -NO SE AUTOMEDIQUE, TERMINADO EL TRATAMIENTO DESTRUYA EL ENVASE-, número de certificado y precio de venta al público. Asimismo, de tratarse de medicamentos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-230/18-19

de venta libre deberá contener la siguiente leyenda: "Medicamento de venta libre. Lea el prospecto y ante cualquier duda consulte a su médico".

En caso de que se pretenda usar una marca registrada debe cumplimentarse lo dispuesto precedentemente en todo lugar donde la misma figure, excepto en el troquel, según las siguientes especificaciones:

1) Se utilizará el mismo color y caracteres tipográficos para el nombre genérico del principio activo, concentración y forma farmacéutica que el destinado a la individualización de su marca registrada.

2) Se utilizará para individualizar el nombre genérico del principio activo, concentración y forma farmacéutica, caracteres tipográficos cuyo tamaño deberá ser como mínimo sesenta (60) por ciento mayor que el usado para la individualización de su marca registrada.

3) Cuando se trate de medicamentos constituidos por más de un principio activo el tamaño de la letra para cada uno de ellos podrá ser reducido en forma proporcional, pero nunca inferior al de su marca registrada.

Asimismo, los envases referidos en el primer párrafo, deberán consignar en sistema Braille: el nombre del producto, nombre genérico del producto y fecha de vencimiento."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de esta Comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto. Asimismo, fueron consideradas las modificaciones hechas por la Ley 15.064 a la Ley sobre los principios activos y medicamentos -Ley N° 11.405-, incluyendo la leyenda propuesta por el autor del proyecto. De

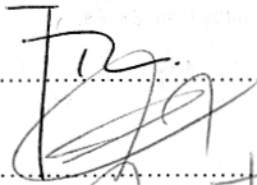


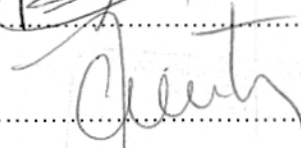
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Ref. Expte D-230/18-19

este modo, fue considerado el despacho de la comisión de Producción y Comercio correspondiente al expediente en curso, dado con prelación al presente.

Presidente ROCÍO SOLEDAD GIACCONE..... 

Vicepresidente: LAURA VIRGINIA APRILE..... 

Secretario/a: MAURICIO GABRIEL BARRIENTOS..... 

Vocales: EMILIANO BALBIN..... 

MAURICIO ANDRES VIVANI..... 

ROSIO SOLEDAD ANTINORI..... 


SILVESTRE JORGE LUIS..... 

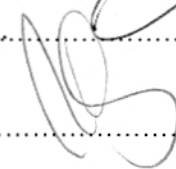
MARIO PABLO GIACOBBE.....

FACUNDO TIGNANELLI.....

JUAN CARLOS HALJAN.....

JORGE ALBERTO D'ONOFRIO..... 

MARISOL MERQUEL..... 

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ..... 

SALA DE COMISIÓN, 3 de julio de 2019.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de TRECE (13) diputados/as.


CAROLINA SAROBE
RELATORA
Comisión de Legislación General
H. C. Diputados Pcia. de Bs.As.